Resolución GERENCIAL REGIONAL N° 0066 -2021-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 17 de mayo de 2021

VISTO :

El Informe N° 114-2021-GRLL-GGR/GRP, relativo al Expediente N° 6183755/5159095 con un total de once (11) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, solicitando la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras con la finalidad de transferir el crédito presupuestario entre Unidades Ejecutoras del Pliego, de acuerdo al detalle de los cuadros finales, correspondiente a los recursos previstos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para garantizar la sostenibilidad de los servicios complementarios de salud del HRDT y HRT

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1090-2020-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley del considerando anterior, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, con Oficio Nº 1355-2021-GRLL-GGR/GRSS-G/OP-PTO, el Gerente Regional de Salud de la U.E. 400 Salud La Libertad, solicita y propone modificación presupuestal Tipo 4 (entre unidades ejecutoras), a favor de la unidad ejecutora 402 Salud Norte Ascope y 403 Salud Trujillo Sur Oeste, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de los servicios complementarios de salud del Hospital Regional Docente de Trujillo y Hospital Belén de Trujillo, para el presente año fiscal 2021, alcanza opinión favorable mediante el Oficio N° 125-2021-GR.LL-GGR/GRSS/UESA-D, de la Unidad Ejecutora N° 413 Salud Ascope;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/. 1,117,322.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, siendo habilitadoras las Unidades Ejecutoras 400 Salud La Libertad y 413 Salud Ascope y serán habilitadas las Unidades Ejecutoras 402 Salud Norte Ascope y 403 Salud Trujillo Sur Oeste, indicadas en el considerando anterior;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 28º de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 034-2020-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el articulo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2021, por la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO	:	**II EGRESOS**
SECCIÓN	:	II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FUENTE DE FINANCIAM.	:	1. 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDAD / FUNCION — CATEGORIA DEL GASTO / TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,117,322	1,117,322
U.E 400. REGIÓN LA LIBERTAD SALUD	471,294	-
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	336,132	-
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	336,132	-
3.999999. SIN PRODUCTO	336,132	-
5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	336,132	-
20 SALUD	336,132	-
5 GASTOS CORRIENTES	336,132	-
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	336,132	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS	135,162	
U.E 402. SALUD NORTE ASCOPE	-	472,600
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	-	472,600
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	-	472,600
3.999999. SIN PRODUCTO	-	472,600
5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	-	472,600
20 SALUD	-	472,600
5 GASTOS CORRIENTES	-	472,600
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		397,600
2.3 BIENES Y SERVICIOS		75,000
U.E 403. SALUD TRUJILLO SUR OESTE	-	644,722
3. ACCIONES CENTRALES	-	644,722
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	-	644,722
3.999999. SIN PRODUCTO	-	644,722
5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	-	644,722
20 SALUD	-	644,722
5 GASTOS CORRIENTES	-	644,722
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	-	570,227
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	74,495
U.E 413. SALUD ASCOPE	646,028	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	646,028	-
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	646,028	-
3.999999. SIN PRODUCTO	646,028	-
5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	646,028	-
20 SALUD	646,028	-
5 GASTOS CORRIENTES	646,028	-
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	631,695	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	14,333	-

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,117,322	1,117,322
GASTO CORRIENTE	1,117,322	1,117,322
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	967,827	967,827
2.3. Bienes y Servicios	149,495	149,495
TOTAL PLIEGO ==========> S/.	1,117,322	1,117,322

REGION LA LIBERTAD Gerencia Regional de Presupuesto V°B° GERENTE REGIONAL

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTICULO TERCERO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION
Ms. Lic. Cecilia L. Agreda Vereau
GERENTE REGIONAL

Reg. Documento : 06186607

Reg. Expediente : 05159095